

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR
EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN Y
REVISIÓN DE DOCUMENTOS, PUBLICACIONES Y OTROS
CONTENIDOS PARA CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD
ANÓNIMA, M.P.**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON
PLURALIDAD DE CRITERIOS**

CONTRATO N.º 211/2023

Área: Subdirección de Comunicación

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO Y PRESTACIONES DEL CONTRATO	3
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3
3.1 Traducción de documentos	3
3.2 Transcripción y subtitulación de contenidos audiovisuales	5
3.3 Revisión ortotipográfica y de estilo de textos	5
3.4 Calidad	5
3.5 Confidencialidad	6
4. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR EN LA OFERTA TÉCNICA	6
5. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS	7

1. INTRODUCCIÓN

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. (en adelante Canal de Isabel II, S.A., M.P.) es la empresa pública responsable del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, ocupándose de todos los procesos orientados a una adecuada administración de los recursos hídricos necesarios para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida de los madrileños.

La empresa edita anualmente una serie de publicaciones y gestiona documentos diversos y otros soportes informativos electrónicos, como portales web, que precisan, por su difusión entre público, instituciones y empresas extranjeras, la traducción de estos a diferentes idiomas, principalmente al inglés.

2. OBJETO Y PRESTACIONES DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de traducción y revisión de las publicaciones, informes anuales, contenidos web y otros documentos creados por la empresa. Así como de transcripción y subtitulación de vídeos.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá solicitar traducción directa e inversa a diferentes idiomas, así como las revisiones de textos en diferentes idiomas, según sus necesidades, siendo el idioma inglés el principal objeto del presente contrato. La traducción, directa o inversa, podrá ser jurada o de carácter urgente, si el documento así lo requiere.

El contratista será responsable de la corrección y la revisión ortotipográfica y de estilo de los textos que haya traducido.

En la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se tiene en cuenta la consideración social siguiente:

- Cumplimiento de los convenios colectivos y políticas de conciliación familiar para los empleados.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios que se prestarán serán, entre otros, los que se detallan a continuación:

Especificaciones técnicas

3.1 Traducción de documentos:

3.1.1 **Formatos de documentos.** Los textos podrán ser enviados y recibidos según la siguiente tipología de documento:

- Los textos se enviarán a traducir indistintamente en formatos Word, Excel, Power Point o como imagen en jpg o pdf.
- Los textos se recibirán, según se solicite, indistintamente en formatos Word, Excel o PowerPoint.

- 3.1.2 **Lenguas.** En principio, los textos serán enviados en castellano para su traducción a cualquier lengua de la UE, pudiendo, si la empresa lo precisa, solicitarse la traducción directa o inversa a cualquier otra lengua, así como la traducción jurada de cada uno de ellos.
- 3.1.3 **Gestión de envío de datos.** El contratista establecerá las vías de envío que permitan y garanticen la rapidez de entrega de los documentos y preservación de la confidencialidad de estos, independientemente del peso de dichos documentos.
- 3.1.4 **Traducción jurada.** Los textos sometidos a traducción jurada se enviarán por correo postal certificado.
- 3.1.5 **Plazos de entrega.** El adjudicatario deberá garantizar los siguientes plazos máximos de entrega para la traducción de los textos, en función del nivel de prioridad establecido:

- **Ordinarias:** Para textos de hasta 5000 palabras, el plazo ordinario será de 3 días hábiles a partir de la fecha de aprobación del presupuesto por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Para textos de entre 5000 y 9000 palabras, el plazo ordinario será de 7 días hábiles a partir de la fecha de aprobación del presupuesto por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Para textos de más de 9000 palabras, el plazo será acordado específicamente por ambas partes.

- **Urgentes:** Para textos de hasta 5000 palabras el plazo urgente será de 24 horas desde la aprobación del presupuesto por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Para textos de entre 5000 y 9000 palabras el plazo urgente será de 72 horas desde la aprobación del presupuesto por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Para textos de más de 9000 palabras, el plazo será acordado específicamente por ambas partes.

- **Prioritarias:** Para textos de hasta 5000 palabras el plazo prioritario será de 6 horas desde la aprobación del presupuesto por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Para textos de entre 5000 y 9000 palabras el plazo prioritario será de 18 horas desde la aprobación del presupuesto por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Para textos de más de 9000 palabras, el plazo será acordado específicamente por ambas partes.

- **Juradas:** Para textos de hasta 5000 palabras el plazo para traducciones juradas será de 3 días hábiles desde la fecha de aprobación del presupuesto por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Para textos de entre 5000 y 9000 palabras el plazo para traducciones juradas será de 7 días hábiles desde la aprobación del presupuesto por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Para textos de más de 9000 palabras, el plazo será acordado específicamente por ambas partes.

NOTA: Para las traducciones de cierto volumen o de especial interés, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá solicitar, de la empresa adjudicataria, la entrega de la traducción parcial de los documentos que lleve realizada hasta la fecha, aun cuando la misma no esté finalizada.

3.2 Transcripción y subtitulación de contenidos audiovisuales:

- 3.2.1 **Formatos de documentos.** Los audiovisuales se enviarán a traducir indistintamente en formatos MPEG, AVI, WMV, WAV, AIFF, MP3, MP4, AAC o como enlace a plataformas digitales de alojamiento de vídeo.
- 3.2.2 **Lenguas.** Los audiovisuales se enviarán, de forma habitual, en algún idioma de la UE, pudiendo de manera excepcional enviarse en algún otro idioma.
- 3.2.3 **Gestión de envío de datos.** El contratista establecerá las vías de envío que permitan y garanticen la rapidez de entrega de los documentos y preservación de la confidencialidad de estos, independientemente del peso de dichos documentos.

3.3 Revisión ortotipográfica y de estilo de textos:

- 3.3.1 **Formato de los documentos.** Los contenidos a revisar podrán ser enviados y recibidos según la siguiente tipología de documento:
- Los textos se enviarán a revisar indistintamente en formatos Word, Excel, Power Point, o como imagen en jpg o pdf. También podrán enviarse URL completas para su revisión.
 - Los textos se recibirán, según se solicite, indistintamente en formatos Word, Excel o Power Point. Los textos serán entregados dentro de la plantilla facilitada por Canal de Isabel II, S.A., M.P. en caso de que así se solicite.
- 3.3.2 **Lenguas.** Los contenidos se enviarán, de forma habitual, en algún idioma de la UE, pudiendo, de manera excepcional, enviarse en algún otro idioma.
- 3.3.3 **Gestión de envío de datos.** El contratista establecerá las vías de envío que permitan y garanticen la rapidez de entrega de los documentos y preservación de la confidencialidad de estos, independientemente del peso de dichos documentos.

3.4 Calidad:

La empresa adjudicataria entregará siempre los trabajos traducidos o la transcripción de audiovisuales con la corrección y revisión de estilo y ortotipográfica realizada. No se admitirán errores mecanográficos, tipográficos, lingüísticos, estilísticos, de formato, de traducción, de comprensión ni de presentación.

El documento traducido deberá tener total fidelidad al contenido del texto original.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. entregará a la empresa adjudicataria un glosario de términos técnicos en inglés, relativos a la gestión del ciclo integral del agua en sus diversos aspectos, los textos traducidos a este idioma deberán respetar dicho glosario en el uso de la terminología técnica. En el caso de tener que traducir términos que no figuren en dicho glosario, la traducción será sometida a la aprobación de Canal de Isabel II, S.A., M.P. y, tras ser validada, se incluirá en el glosario de términos inicialmente entregado por parte del adjudicatario de este contrato.

El concepto de urgencia o prioridad no podrá ser argüido en ningún caso como justificación de la baja calidad de una traducción.

La empresa adjudicataria facilitará en todo momento el nombre o la relación de nombres de los traductores y correctores que hayan participado en cada traducción. Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá exigir la intervención de determinado traductor o traductores en concreto, en los casos en que ello se justifique atendiendo a su experiencia, a las particularidades del texto o a la garantía de continuidad y coherencia de la traducción del documento, en los casos en los que forme parte de un texto parcialmente traducido con anterioridad.

- 3.4.1 **Errores.** Si el contratista incurre en errores reiterados, tanto de carácter ortográfico, morfológico, sintáctico o de léxico, como en el incumplimiento de las directrices marcadas en el glosario técnico entregado, que obliguen a realizar una nueva traducción del texto, será objeto de penalización según se detalla en el punto 9.1 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato.

Se considerará error reiterado:

- Los errores del mismo tipo que se repitan en un mismo documento, al menos una vez cada 200 palabras.
- Los errores de este o distinto tipo que afecten, al menos, a tres documentos en el plazo de 7 días. En este caso, la referida penalización se aplicará al tercero y sucesivos documentos, hasta que se reciba un documento sin errores.
- Asimismo, en caso de que sean detectados en la traducción errores materiales o errores que afecten a la integridad del texto o a su sentido, podrá rechazar la traducción y exigir una nueva traducción, sin coste adicional, que deberá ser entregada dentro de las 48 horas siguientes.

3.5 **Confidencialidad:**

El contenido de todos los documentos que se remitan para su traducción, así como los contenidos de locuciones, presentaciones, conversaciones, etcétera, son de carácter confidencial y, por lo tanto, quedan sometidos al secreto profesional. Su utilización, alteración, reproducción, difusión, cesión a terceros y/o uso, sin la debida autorización, dará lugar a las responsabilidades que se deriven en aplicación del ordenamiento jurídico vigente.

El adjudicatario deberá comprometerse al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

4. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR EN LA OFERTA TÉCNICA

Las empresas licitadoras deberán contemplar en su oferta técnica el siguiente índice de contenidos:

1. **Metodología de trabajo.** Se definirá, de forma breve y concisa, la metodología utilizada por el licitador en la gestión de las traducciones: niveles de revisión y corrección, glosarios terminológicos, normas de estilo, etc.
2. **Seguimiento y entrega de los trabajos.** Se explicará la metodología que se seguirá para la coordinación y el cumplimiento de los diferentes proyectos.

5. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá requerir al adjudicatario, si así lo precisa, la presentación de la siguiente información:

- Relación de los términos nuevos utilizados en la traducción al inglés de los contenidos traducidos hasta la fecha, para su inclusión en el glosario base aportado.
- Estadísticas de volúmenes traducidos, desglosadas en tiempos de envío y recepción, prioridades, volumen de palabras traducidos e idioma.

El adjudicatario nombrará un coordinador del contrato que actuará como único interlocutor con Canal de Isabel II, S.A., M.P. El resto del personal necesario para acometer las diferentes tareas planteadas en el presente contrato y que estará bajo el mando y control del coordinador.

Las funciones del coordinador del contrato son, entre otras, las siguientes:

- Conocimiento de las condiciones del contrato establecidas en los pliegos que lo rigen (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas).
- Recepción de los documentos a traducir, subtitular o revisar.
- Supervisión de la calidad y uniformidad de la traducción, así como la adecuación al glosario técnico aportado por Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Inclusión en el glosario de los nuevos términos técnicos surgidos en la traducción de los documentos.
- Envío en plazo de los documentos finales.
- Gestión y envío de los informes solicitados en el punto anterior.
- Envío, para su aprobación por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P., de presupuesto de cada uno de los trabajos solicitados, ajustado a la oferta técnica según los requisitos puntuales de cada traducción –idioma, plazo de entrega, etc.
- Gestión y conformación de las facturas correspondientes.

Canal de Isabel II, S.A., M.P., por su parte, nombrará un responsable técnico del contrato que será el interlocutor válido con el coordinador designado por el adjudicatario y que asumirá las siguientes funciones:

- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir.
- Expedir, en su caso, los presupuestos y conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

- Gestionar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de esta que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

El **responsable técnico** coordinará las tareas de seguimiento y evaluación del funcionamiento de los servicios juntamente con el coordinador del contrato designado por el adjudicatario, sin perjuicio de otros mecanismos de evaluación y control de la calidad que se establezcan por parte de la Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Firmado electronicamente por: NURIA SAN ROMÁN
NAVARRO
En la fecha y hora 06.06.2024 13:39:20 CEST

Firmado electronicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 13.06.2024 10:07:42 CEST

Subdirectora de Comunicación

Consejero delegado

ANEXO

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS HIDRÁULICOS CASTELLANO-INGLÉS

(documento adjunto)